



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000738 2025

Chavinillo, 28 MAY 2025

VISTO:

El Memorándum N° 274-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL.Y/D-HEPE y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano de fecha 11 de mayo del 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y, recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital; la misma que es modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dicha norma tiene alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, quien ejerza el rol de "Líder de Gobierno Digital" forma parte del Comité de Gobierno Digital; instancia que tiene por responsabilidad liderar y dirigir el proceso de transformación digital, así como evaluar y supervisar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales en la entidad. En razón a ello, el presente documento establece los lineamientos de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" para su aplicación en cada entidad pública, centrando sus conocimientos, experiencia y habilidades en promover la transformación digital de la entidad; asegurando que con ello se pueda satisfacer las necesidades de información de la entidad y la generación de valor público para la ciudadanía y personas en general. Concordante con lo anterior, es importante precisar que el rol de "Líder de Gobierno Digital" no implica la creación de un nuevo puesto o cargo en la estructura de la entidad, es un rol que se asigna a la persona que cumpla con lo indicado en el presente documento;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se establece una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital, entre las que resalta la necesidad de contar con una persona en cada entidad de la administración pública, que ejerza el rol de "Líder de Gobierno Digital"; quien estará a cargo de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, posteriormente a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital respectivamente;

Que, con el Informe N° 00089-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELYAROWILCA/AGI, de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de Gestión Institucional, solicita el reconocimiento mediante al resolutivo al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UGEL Yarowilca;

Que, con el Memorándum N° 274-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL.Y/D-HEPE, de fecha 21 de mayo de 2021, el despacho directoral autoriza la proyección de la Resolución de aprobar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UGEL Yarowilca, con el personal que se cita en la parte resolutive;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de Asesoría Jurídica, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yarowilca;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, integrado por el siguiente personal:

| | |
|---|---|
| EL/LA TITULAR DE LA ENTIDAD | DIRECTOR DE LA UGEL YAROWILCA |
| EL/LA LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA |
| EL/LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA | ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA |
| EL/LA RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS | ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS |
| EL/LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | EJERCE EL ÁREA DE ARCHIVOS |
| EL/LA OFICIAL DE SEGURIDAD, CONFIANZA DIGITAL | ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA |
| EL/LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA | ASESOR JURÍDICO |
| EL/LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO | ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN |
| EL/LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO | ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO |
| EL/LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL | TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN IMAGEN INSTITUCIONAL |
| OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS | ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA |

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL Y EL COMITE, las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas programas y/o proyectos de la entidad.
2. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital.
3. Evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
4. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y N° DOCUMENTO: OFICINA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
5. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital identidad digital y datos en la entidad.
6. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
7. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
8. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
9. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

10. Promover la conformación de quipos multi -disciplinarios ágiles para las implementaciones proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades organizadas de la entidad. 11. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

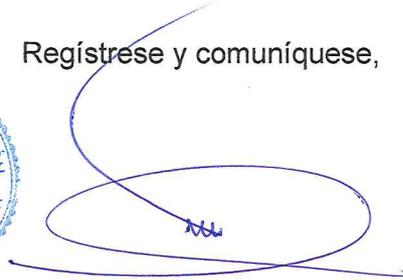
ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios indicados dentro del artículo PRIMERO de la parte resolutive, así como también, notificar a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la UGEL Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos estructurados de la UGEL Yarowilca para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,





Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBAN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YAROWILCA

HEPE/D
JJAB/AL
JAIJAGA
KREVIJAGI
JRR.HH/RAGV
CBMS/PROY